

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO, PARA EL AÑO 2024.

Objeto de Convocatoria.- La presente Convocatoria tiene por objeto, la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo deportivo dentro del ejercicio de 2024, rigiéndose por las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Presidencia nº 2024/69 de 25 de octubre de 2024.

Plazo presentación.- La presente Convocatoria se aplicará a todas aquellas solicitudes de ayudas, que se presenten desde el día posterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia (BOP) y con un plazo de 20 días naturales.

Ámbito material.- La presente convocatoria será de aplicación para aquellos proyectos o programas que presenten: los clubes y asociaciones deportivas inscritas en el Registro Andalúz de Entidades deportivas y en el del Patronato Municipal de Deportes, los deportistas empadronados en la localidad con licencia federativa a través de un club o asociación que reúnan los requisitos anteriormente citados.

Presentación de solicitudes.- Las solicitudes deben presentarse a través de la sede Electrónica: sede.patronatomunicipaldedeportes.es y deben ir firmadas electrónicamente toda la documentación presentada, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal, así como el cargo que ostenta.

- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, sito en la planta baja del Palacio Municipal C/ Cuesta de Belén S/N, la Hacienda Pública Autonómica, previa solicitud en la Administración de Hacienda sita en Cádiz, C/ Fernando el católico 3, o en Jerez de la F^a, C/ Alameda Cristina 11 o a través de la Oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda mediante certificado digital, la Hacienda Pública Estatal previa solicitud en la Administración de Hacienda sita en C/ San Juan nº 33 y la Seguridad Social, oficina sita en el Puerto de Sta. María C/ Luján nº 4.

- Proyecto de la actividad para la que se solicita la actividad.

Justificación: De acuerdo con los art. 17 y 18 de las Bases reguladoras de la subvención y una vez aprobada la misma, deberá justificarse el gasto correspondiente al importe aprobado antes del 31 de enero de 2025.

La falta de presentación de la justificación del proyecto en ese plazo, llevará consigo el reintegro de la subvención aprobada.

En Sanlúcar de Barrameda a 25 de octubre de 2024. El Presidente del PMD,
Don Víctor Mora Escobar.